2023-00275

CONSTANCIA SECRETARIAL. -
Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvase Proveer.
Barranquilla, 30 de abril de 2024.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). –

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**CAMILO ANDRES ANGARITA CAMARGO y JEAN PIERRE FRIAS PEÑALOZA**
DEMANDADO:	**ANDRES DAVID RICARDO SOJO AVILA**
RADICADO:	**08001-31-53-008-2023-00275-00**

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 599 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro de la cuota parte del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 040-281936, el cual según el certificado de tradición existente en el expediente digital también está ubicado en la calle 53B No. 31-30 LT 1 de la ciudad de Barranquilla, de propiedad del demandado ANDRES DAVID RICARDO SOJO AVILA. Para la práctica de esta diligencia comisionar al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y del certificado de tradición.

SEGUNDO: Designar como secuestre al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA (tomado de la lista de auxiliares de justicia) con licencia, el cual puede ser localizado en la Carrera 26 No. 56-51 piso 2, de la ciudad de Barranquilla, celular 3207052721 - 3045660764, correo electrónico jmercadov29@hotmail.com Librar el despacho comisorio con los insertos del caso anexando al mismo copia del presente proveído y de los certificados de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 2 de mayo de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92145e46476cb836d999fa9466e8c618543ac8b8788ffa65b9ea34e4f2abc77**

Documento generado en 30/04/2024 03:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica